

# Movilizaciones de mujeres en contra de la violencia de género en Colombia

María Irene Victoria\*  
María Eugenia Ibarra Melo\*\*

Recibido: 29/10/2010 Aprobado evaluador interno: 02/11/2010 Aprobado evaluador externo: 25/11/2010

## Resumen

Este artículo está enmarcado dentro del conflicto armado colombiano, y desde allí, analiza las denuncias del Movimiento de Mujeres en Colombia, incrementadas, a partir del aumento en la violencia contra las mujeres. Aquí se retoman acciones colectivas emprendidas por el Movimiento para contrarrestar dicha violencia, teniendo en cuenta sus principales logros en términos políticos y culturales. Se hace un recorrido contextual y teórico para ubicar los escenarios propiciadores de estas violencias y se proporcionan estadísticas sobre los delitos sexuales perpetrados contra las mujeres, en la última década.

Por último, se hace un recuento de las principales acciones colectivas, de los actores que intervienen y del marco de significado que construyen para visibilizar la violencia y desnaturalizarla, en procura de hacer efectivas las exigencias frente a la protección de sus cuerpos y sus vidas, implicándose en un arduo trabajo por la paz, la verdad, la justicia y la reparación.

## Palabras Clave

Acciones colectivas, violencia sexual, movimiento de mujeres, conflicto armado.

## Abstract

This article is framed within the Colombian armed conflict, and from there it analyzes the complaints of the Movement "Women in Colombia". These complaints are increased by the growth in violence against women. Here some collective actions are taken up by this group in order to counter the violence, taking into account their main achievements in political and cultural aspects. A theoretical and contextual route is done to locate the scenarios of such violence and statistics about sexual crimes against women in the last decade are given.

Finally, Here there is an account of the main collective actions of the actors involved and the framework of meaning, constructed to raise awareness of violence to denaturalize it in order to enforce the demands of their life and body's protection, engaging in hard work by peace, truth, justice and reparation.

## Keywords

Collective actions, sexual violence, women's movement, armed conflict.

\* María Irene Victoria es Profesora Departamento de Ciencias Sociales Pontificia Universidad Javeriana Cali.

\*\* María Eugenia Ibarra es Profesora Departamento de Ciencias Sociales Universidad del Valle.

## Introducción

Durante más de cincuenta años en los que Colombia ha coexistido con el conflicto armado, se han presentado flagrantes violaciones a los Derechos Humanos (DDHH), con especiales y graves consecuencias para las mujeres. En el país, como *“en todo el mundo existen violaciones a los derechos de las mujeres, algunas tradicionales y de larga duración, otras legitimadas por los estados modernos, otras legitimadas por nuevas formas de comunalismo, política identitaria y autoritarismo étnico, que abarcan desde las violencias sexuales registradas durante las guerras de la antigua Yugoslavia hasta el patriarcado terrorista de los Talibanes en Afganistán”*.<sup>1</sup> Ante ello, la legislación y la jurisprudencia avanzan en el castigo del homicidio, el secuestro y la desaparición forzada; delitos que se producen, fundamentalmente, contra los varones. No ocurre lo mismo con

las sanciones en cuanto a los delitos de carácter sexual a las que se ven sometidas mujeres y niñas.

A pesar de las luchas del Movimiento feminista y de mujeres en distintos espacios,<sup>2</sup> éstas prácticas se han acomodado a los nuevos tiempos. Tal como señala,<sup>3</sup> sus logros son insuficientes para transformar mentalidades y comportamientos y, en muchos casos, parece haber excesiva confianza en que eliminar o enmendar una ley modifica la discriminación, en su texto “Violencia contra las mujeres, urdiembres que marcan tramas”. Asimismo, quienes sufren la violencia de forma directa, no se percatan de que la violencia sexual es un *continuum* de la violencia cotidiana contra las mujeres, exacerbada e incrementada, desde la lógica de la guerra, como estrategia para potenciar la capacidad de destrucción del enemigo. Los actores armados irregulares, los representantes del Estado<sup>4</sup> y la misma

1. Molineux, Máxime (2003), Movimientos de mujeres en América Latina. Estudio teórico comparado, Madrid, Cátedra, p. 24.

2. Sobre violencia sexual véase Corte Penal Internacional, Estatuto de Roma (artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9); Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres (art. 1 y 2); sobre violencia contra las mujeres véase Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las mujeres (Art. 1); recomendaciones del Comité de la CEDAW (11/2007); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Art. 1 y 2); Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de Viena; Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing); Recomendaciones de la Relatora Especial de Violencia contra las Mujeres, sus causas y consecuencias (2002); Recomendación General No 12 (1989) y Recomendación General No 19 (1992).

3. Femenías María Luisa (2008), “Violencia contra las mujeres, urdiembres que marcan tramas”, en M.L. Femenías y E. Aponte (comp.), Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres, Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata.

sociedad la asumen con la misma indiferencia.

Por ello, el Movimiento de Mujeres incluye en su marco de significado la búsqueda de la paz, que tiene como sustrato común la necesidad de desarticular la lógica de la guerra. En su análisis, el militarismo es una expresión de la cultura patriarcal que refuerza la dominación masculina y los estereotipados roles de género: varón violento/mujer pacífica, guerreros justos/almas bellas, en los cuales se sustenta la exclusión de las mujeres de lo público<sup>5</sup> y se justifica la violencia contra ellas.

Este Movimiento ha sido acucioso en la reflexión académica, en el debate con funcionarias internacionales y en la denuncia ante organismos de DDHH sobre la apropiación del cuerpo de las mujeres por parte de los actores armados. En estas discusiones, se insiste en que pese a la modernización de los ejércitos, a las normas del Derecho Internacional Humanitario, DIH, a los cambios en la estrategia militar y el

uso de armamento sofisticado, los combatientes siguen considerando el cuerpo de las mujeres como “botín de guerra”, para infringir daño al oponente, desmoralizar sus tropas y eliminar su continuidad en el territorio. Además, en los escenarios en disputa, se confina y restringe la organización de las mujeres tal como lo demuestran los informes de la Mesa Mujer y Conflicto Armado<sup>6</sup> publicados entre los años 2001 y 2009.

En el ámbito internacional, connotadas académicas se habían pronunciado en distintas investigaciones sobre el tema, aludiendo a las dificultades que comporta eliminar la violencia patriarcal, cuando persiste un conflicto armado. Para una de ellas, Cynthia Enloe (2000), las prácticas militaristas otorgan legitimidad natural al uso de la violencia para moldear los comportamientos de varones y mujeres. En consonancia con ello, en distintas conferencias de la ONU y otros organismos internacionales de justicia, se han

4. Las investigaciones por nexos de políticos con las AUC desarrollados por la Sala Penal de Corte Suprema de Justicia, develan los lazos que protagonistas de la vida política nacional establecieron con los perpetradores de crímenes de lesa Humanidad. Este proceso se denominó por los periodistas como la “parapolítica”.

5. Tal como se comprobó en una investigación anterior, a pesar de las barreras impuestas a las mujeres, las evidencias históricas demuestran que ellas han participado en múltiples guerras y le han dado una impronta particular a estos acontecimientos. En esa vinculación habrían modificado tanto sus identidades individuales como las colectivas (Ibarra, 2009a).

6. La Mesa es un espacio de coordinación y reflexión conformado por organizaciones de mujeres y de DDHH, personas y entidades nacionales e internacionales interesadas en contribuir a evidenciar la violencia contra las mujeres en Colombia. Entendiendo que su superación no depende, exclusivamente, de la solución del conflicto armado interno, en la medida en que sus causas obedecen a la inequidad social, económica y cultural que se exacerban en tiempo de conflicto. En esta alianza participan la Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz, IMP, y la Ruta Pacífica.

producido importantes debates que dejan una amplia reglamentación para impedir la violencia asociada al género. Como plantean Bolívar et al,<sup>7</sup> en su texto para el informe, desde los tribunales para Yugoslavia y Ruanda, en los que se evidenciaron incontables agresiones sexuales por razones étnicas. Así mismo, las Comisiones de verdad en Sudáfrica, Guatemala y Perú han logrado cierta resonancia, al reafirmar que la violación se sigue usando como arma de guerra. A la vez, este conocimiento contribuye a incrementar el interés por tratar el fenómeno.

Tanto las feministas como las mujeres del Movimiento Social reconocen que en términos cuantitativos, los varones han sido las principales víctimas del conflicto armado colombiano; aunque son las mujeres quienes asumen los costos de emprender nuevas vidas como sobrevivientes.<sup>8</sup> De esto deriva la necesidad de visibilizar la violencia contra las mujeres en el marco del conflicto colombiano<sup>9</sup> y la exigencia de incluir sus propuestas en la negociación.

En términos generales, el problema de investigación se formuló a partir de las siguientes cuestiones:

¿Cuáles son las principales denuncias que hace el Movimiento de Mujeres ante el incremento de la violencia contra las mujeres, en el marco del conflicto armado colombiano?

¿Qué acciones colectivas emprende el Movimiento para contrarrestar la violencia sexual?

¿Cuáles son los principales logros, del Movimiento en términos políticos y culturales?

Para responder a estos interrogantes, se partirá de un recorrido contextual y teórico, para lograr una ubicación en el escenario que propicia las violencias. Asimismo, se proporcionarán algunas estadísticas sobre los principales delitos que se han perpetrado contra las mujeres en la última década, y por último, se hará un recuento de las principales acciones colectivas emprendidas para visibilizar la violencia, elaborar nuevos marcos de significado para desnaturalizarla y exigir acciones de protección

7. Bolívar, Ingrid; Otero, Silvia y Quintero, Viviana (2009), "Las barreras invisibles del registro de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano" en Forensis, Bogotá, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

8. Ibarra, María Eugenia (2009b), "Mujeres y cultura de paz en Colombia", en D. Bondía y M. Muñoz (coords.), Víctimas invisibles, conflicto armado y resistencia civil en Colombia, Barcelona, Huygens.

9. El informe de la Mesa Mujer y Conflicto Armado confirma que "la violencia contra las mujeres en Colombia es grave, sistemática y generalizada y que permanece en la impunidad" y que el Estado no cumple con las recomendaciones de las Relatorías Especiales de la ONU (2009: 5).

## 1. Las violencias contra las mujeres en el panorama nacional

Como indican los estudios más recientes, la violencia contra las mujeres en Colombia se ha incrementado, y en esa medida el derecho a una vida libre de violencia es desconocido<sup>10</sup> para la mujer. Las estadísticas de organizaciones nacionales e internacionales registran la gravedad de la problemática tanto en el contexto cotidiano, como en el contexto del conflicto armado interno.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, afirmó, retomando las cifras del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, INMLCF, (años 2001 a 2004), que para el año 2004 el incremento en los delitos sexuales en Colombia fue del 25,8% y señaló que la violencia sexual contra las mujeres y las niñas colombianas “es alarmante y tiene tendencia a incrementar”<sup>11</sup>.

Profamilia, en su informe sobre violencia sexual en Colombia,

elaborado con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2005, señala que “en el país cerca de 722.000 niñas y mujeres, entre 13 y 49 años, han sido violadas una o más veces a lo largo de su vida [y] la mitad de las afectadas, [fueron] víctimas de abuso antes de cumplir los 15 años”<sup>12</sup>. En 2007, el informe *Forensis* del INMLCF reportó 46,2 casos de violencia sexual por cada 100.000 habitantes. Respecto a la tasa de violencia sexual, la comparación entre 1997 y 2007 arroja un incremento del 65,9%.

Para 2008, el informe *Forensis* señala que se atendieron 58.533 casos de violencia intrafamiliar y que las mujeres fueron víctimas en 52.180 casos. En este contexto de violencia intrafamiliar, se reportaron 108 homicidios, de los cuales 69 fueron de mujeres. Respecto a la relación entre ocurrencia y registro de estas violencias la institución concluye que hay un amplio subregistro.

10. El artículo 3 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, de la Convención de Belém do Pará protege específicamente este derecho al plantear que “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”. De manera general, su protección se plantea en importantes instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo de San Salvador, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención para la eliminación de la discriminación contra la mujer, “CEDAW”, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

11. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2006, 18 de octubre), *Las Mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia*. Doc. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 67.

12. Profamilia (2005), *Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2005* [en línea], disponible en: [www.profamilia.org.co](http://www.profamilia.org.co), p, 335.

En cuanto a la violencia sexual, el mismo *Forensis* presenta una comparación entre los 20.273 dictámenes periciales sexológicos por presunto delito sexual ejecutados en 2007, con los de 2006, en los cuales se observa un incremento de 640 casos. En 2007, el mayor número de dictámenes (15.056 correspondientes al 84%) se hizo a mujeres y el 35,3% de los 15.353 dictámenes realizados a menores de edad se practicó a niñas entre 10 y 14 años, que fueron las más afectadas.<sup>13</sup> Durante el 2009 se realizaron 21.288 informes periciales (INMLCF, 2009), 86 más que en 2008, (21.202), año en el cual hubo 929 casos más que en 2007 (4,3%). De ellos, 17.830 (el 84%), corresponde a mujeres. La gravedad de estos casos es mayor, cuando se detecta que el 62% de ellos ocurrió en la vivienda de la víctima (INMLCF, 2008).

Según los expertos, el aumento de dictámenes periciales sexológicos obedecería tanto a la acentuación del delito como al incremento de las denuncias. No obstante, estos registros no permiten afirmar que todos los casos de violencia sexual son reportados, por el contrario, la mayoría permanece oculta y subregistrada. Por lo tanto, acercarse a esas violencias, desde las cifras es una tarea cuestionable,

por la desproporción entre la magnitud de su ocurrencia y la carencia de registros, y porque cada que se recurre a los datos, es preciso tener en cuenta la paradoja enunciada por Oxfam cuando señala que cuantificar la violencia contra las mujeres es *Poner una cifra a lo incalculable*.

La Procuraduría General de la Nación, PGN, reconoce que “la precariedad de la información producida por las autoridades gubernamentales territoriales y la insuficiencia de la misma, refleja un desconocimiento del marco jurídico internacional y nacional vigente para Colombia, frente a la garantía de los derechos de las mujeres, especialmente en lo referente al derecho a la igualdad, a los derechos sexuales y reproductivos”.<sup>14</sup>

Para este órgano de control no se cuenta con información confiable, actualizada y verificable; y esta situación se presenta tanto para las violencias cotidianas como para las ocurridas en el contexto del conflicto armado. Un ejemplo claro de esta precariedad lo expresa la Comisión Colombiana de Juristas, al referir que durante el periodo 2003-2007, el IMLCF no informó en ningún caso de violencia sexual como posibles agresores a desmovilizados, paramilitares, guerrillas o Fuerza pública. Tan solo para los

13. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2007), pág. 144.

14. Procuraduría General de la Nación (2006).

años 2006-2007 registró este tipo de información, identificando como presuntos responsables a los actores armados. En 115 casos “se le atribuye a la Fuerza pública el 81,73% (94 víctimas); a los grupos guerrilleros, el 16,52% (19 víctimas) y a los grupos paramilitares, el 1,7% (2 víctimas).<sup>15</sup>

La ausencia de un eficaz sistema de información contribuye de manera directa a fomentar y continuar la impunidad puesto que la carencia de información de los crímenes, sobre sus variables contextuales, disminuye las posibilidades reales de acceso a la justicia. La ineficacia de este sistema se relaciona directamente con la incapacidad logística y técnica de los organismos del Estado<sup>16</sup> para atender a las víctimas y para diseñar metodologías apropiadas para acoger los relatos de las víctimas, así como para ofrecer confianza y seguridad a sus vidas.

Las diversas organizaciones de mujeres y de derechos humanos son las que se dedican desde hace varias décadas, a investigar la violencia contra la población civil, en el marco del conflicto armado y, de manera especial, contra las mu-

jes. En este trabajo, ha sido muy importante el apoyo de ONG internacionales tales como Amnistía internacional, con el seguimiento a la crisis humanitaria producida por el conflicto armado. En su informe *Colombia. Cuerpos marcados crímenes silenciados: violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*, esta organización explica el carácter histórico de la violencia sobre la mujer:

En el curso de los 40 años del conflicto colombiano, todos los grupos armados –fuerzas de seguridad, paramilitares y guerrilla– han abusado o explotado sexualmente a las mujeres, tanto a las civiles como a sus propias combatientes, han tratado de controlar las esferas más íntimas de sus vidas sembrando el terror entre la población, explotando e instrumentalizando a las mujeres para conseguir objetivos militares, han convertido los cuerpos en terreno de batalla. Los graves abusos cometidos por todos los bandos del conflicto armado siguen ocultos tras un muro de silencio ali-

15. Comisión Colombiana de Juristas (2008, 4 de julio), Bogotá, p. 6.

16. Sólo cuenta con 137 puntos de atención situados en las ciudades capitales y en los principales municipios del país y cubre 121 municipios, siendo Bogotá y Cali las ciudades con más centros de atención. Es decir que en el 89% de los municipios las pruebas materiales relacionadas con violencia cometida contra las mujeres por razones de género recaen en manos de otras entidades que no siempre tienen la pericia y equipos que se requieren para que los exámenes cumplan con los parámetros necesarios de una prueba judicial (Corporación Humanas, 2008: 6).

mentado por la discriminación y la impunidad, lo que a su vez atiza la violencia, característica del conflicto armado interno colombiano. Las mujeres y niñas son las víctimas ocultas de esa guerra.<sup>17</sup>

Se puede afirmar que la permanente visibilización de la magnitud y la persistencia de la problemática, permite que sus informes cada vez sean más tenidos en cuenta en instancias nacionales e internacionales.

La grave impunidad señalada por la Relatora Especial sobre Violencia en su visita al país durante el año 2001 persiste. Ni los procedimientos especiales previstos para judicializar a miembros de grupos armados al margen de la ley prevén mecanismos idóneos para evitar que prácticas judiciales que propician la revictimización, la estigmatización y otras cuestiones propias de los procesos por violencia sexual desestimulen la denuncia, e impidan que las víctimas de violencia sexual y

la sociedad colombiana en su conjunto, vean garantizados sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.<sup>18</sup>

Sisma Mujer, una de las organizaciones feministas más importantes del país, dedicada al estudio sistemático del fenómeno de la violencia contra las mujeres y, sobre todo, a la labor de difusión de la legislación favorable a disminuir los efectos de esa violencia, plantea que:

Nuestra apuesta en el sentido de aportar argumentos y pruebas para la configuración de la violencia sexual contra las mujeres en el país, o al menos en algunas regiones y durante algunos momentos específicos del control por parte de actores armados legales e ilegales, como delitos de lesa humanidad, brinda argumentos coherentes con el análisis feminista frente a la violencia contra las mujeres en sociedades militarizadas y en guerra, como expresión de la dominación del hombre sobre la mujer en sociedades patriarcales como la colombiana.<sup>19</sup>

17. Amnistía Internacional (2004), *Está en nuestras manos, no más violencia contra las mujeres. Colombia: Cuerpos marcados, crímenes silenciados: Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*, Índice AI, AMR 23/040/2004, p. 1.

18. Informe para Relator sobre Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. (2008, Junio).

19. Mantilla, Julissa (2008), "Algunas reflexiones sobre la violencia sexual como crimen de lesa humanidad", en Red Nacional de Mujeres y Corporación Sisma Mujer (edits.), *Más allá de las cifras*, Cuarto informe, Bogotá, p. 13.

En la visibilización de esta dramática situación ha sido muy importante la vinculación de Organismos Internacionales, Agencias de Cooperación y ONG globales que con sus denuncias, investigación y recomendaciones apoyan el proceso del Movimiento de Mujeres para denunciar la violación de sus derechos por parte de los actores armados y las consecuencias de la tolerancia de las autoridades con esas violaciones. Por ejemplo, Intermon Oxfam en su Informe Internacional de 2009, *La violencia sexual en Colombia. Un arma de guerra*, reconoce que las mujeres se han convertido en víctimas de los actores armados por distintas razones; por desafiar las prohibiciones impuestas, transgredir los roles de género, ser consideradas un blanco útil a través del cual humillar al enemigo o bien por simpatizar con él. Entre otros fines, este organismo destaca la tortura, el castigo

o la persecución social y política, así como el control de su intimidad, imponiendo férreos códigos de conducta para controlar su vida sexual, su vestimenta, el tiempo de salida y llegada a sus viviendas y hasta las parejas que pueden elegir.

Este uso de la violencia no es esporádico. Por el contrario, se ha convertido en una práctica sistemática y generalizada como lo demuestra los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Corte Constitucional de Colombia y algunas ONG nacionales y globales.<sup>20</sup> Sin embargo, en el país se ha perpetuado un entorno de impunidad frente a esos delitos. No sólo no se investiga, ni se enjuicia, ni se castiga a los responsables, sino que las mujeres renuncian a denunciar por temor a las

20. Véase el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2006). *Las Mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia*. Doc. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 67, 18 de octubre de 2006; el de la ONU (2002): Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado de conformidad con la Resolución 2001/49 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición Misión a Colombia (1 a 7 de noviembre de 2001), 58 período de sesiones, E/CN.4/2002/83/Add.3 en: <http://www.cajpe.org.pe/RIJ/BASES/MECANISM/831.pdf>; el Auto No. 092 de 14 de abril de 2008, expedido en seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T/025 de 2004 sobre protección de los derechos de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado. El cual afirma que "la violencia sexual es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, así como lo son la explotación y el abuso sexuales, por parte de todos los grupos armados ilegales enfrentados, y en algunos casos aislados, por parte de agentes individuales de la Fuerza Pública". Como también los informes de importantes ONG como Médicos sin Fronteras (2008). *Violencia sexual en Colombia: Una mirada integral desde los proyectos de ayuda humanitaria en salud de Médicos Sin Fronteras; Amnistía Internacional (2004): Está en nuestras manos, no más violencia contra las mujeres. Colombia: Cuerpos marcados, crímenes silenciados: Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*, Índice AI: AMR 23/040/2004 y Amnistía Internacional (2005): *Los efectos de las armas en la vida de las mujeres*, Madrid, EDAI.

represalias. Adicionalmente, la falta de garantías legales y la poca confianza en las instituciones se convierten en obstáculos añadidos para aquellas mujeres que toman la decisión de interponer una denuncia.

En un importante trabajo de recopilación de testimonios, la Mesa Nacional de Incidencia por la Verdad, la Justicia y la Reparación, IMP logra demostrar la persistencia de obstáculos culturales que impiden la denuncia de los delitos sexuales por parte de las mujeres. En los cuatro informes,<sup>21</sup> producto del seguimiento por parte de IMP a la desmovilización de las AUC, en las zonas en que ejercieron control territorial, si bien hubo amplia participación de las mujeres en las Mesas, sus denuncias contemplan las violaciones que sufrieron sus hijos, sus compañeros, otros familiares y vecinos, pero pocas veces narran las agresiones directas. Una comprobación más de la existencia de un orden sexuado en el que las mujeres “siguen viviendo para otros”, como afirman los Beck. A estas trabas culturales se suma la sanción social de sus comunidades por haber sido objeto de violación, el temor a las represalias y la des-

confianza en las autoridades, factores que se asocian al déficit de ciudadanía, que se constituye en escollo para reclamar sus derechos.

Ante la situación cada vez ganan mayor legitimidad organizaciones de mujeres que apoyan a las víctimas y que se arriesgan al análisis y la denuncia internacional ante los organismos competentes. Lo que parece ponerlas de nuevo en la mira de los violentos, ha sido denunciar que no sólo los actores irregulares atentan contra su intimidad, sino que las mismas políticas gubernamentales propician un clima para que se produzcan estas violaciones a sus derechos. Entre estos trabajos es muy importante la labor de denuncia que cumple la Mesa Mujer y Conflicto Armado, en cuyo último informe plantea que la Política de seguridad democrática, basada en la confrontación armada y en la implicación de la población civil, expone a las mujeres y a las niñas a la violencia sexual. Adicionalmente, en su acompañamiento a las víctimas han detectado que tampoco la Ley de justicia y paz ha logrado que se castigue a los culpables por estos delitos.

21. IMP (2005). *Mesa nacional de incidencia por el derecho a la verdad, la justicia y la reparación con perspectiva de género*. Documento público No.1 Bogotá; IMP (2006a) *Manual de Víctimas “En búsqueda del camino hacia la verdad, la justicia y la reparación”*, Bucaramanga; IMP (2006b). *Mesa nacional de incidencia por el derecho a la verdad, la justicia y la reparación con perspectiva de género*. Documento público N° 2 Tregua Incierta, Bogotá Disponible en [www.mujeresporlapaz.org](http://www.mujeresporlapaz.org) (consultado el 17 de marzo de 2010); IMP (2007). *Análisis sociodemográfico de las víctimas del conflicto armado: Brechas de género*. Documento público No 3. Bogotá: Corporación Casa de la Mujer Trabajadora y IMP (2009). *Justicia y seguridad para las víctimas del conflicto armado análisis con perspectiva de género*. Documento Público No. 4. Bogotá.

En las versiones libres los sindicatos de delitos atroces generalmente no relatan y, aun menos, admiten las imputaciones sobre violencia sexual. Para los perpetradores, este tipo de comportamiento no tiene importancia, no lo recuerdan y cuando lo admiten, lo hacen con condescendencia.<sup>22</sup>

En la gran mayoría de las veces, agregadas entre los miles de expedientes que se apiñan en los juzgados, dichas acciones no reciben la valoración necesaria sobre las implicaciones que en la vida de las mujeres tiene la violencia sexual. En especial, en sociedades conservadoras como la colombiana, la participación de las mujeres en procesos políticos ha implicado grandes rupturas con los modelos convencionales; ellas han realizado un amplio esfuerzo para enfrentar las costumbres excluyentes de participación política y ocupar posiciones en las que sus propuestas sean tenidas en cuenta. Por ello, las agresiones sexuales no sólo constituyen un delito individual, sino que paralizan a las líderes, desestimulan su vinculación en acciones colectivas

de vindicación y reclamo de sus derechos.

## 2. Las acciones colectivas contra la violencia de género en Colombia

En el contexto del conflicto armado se restringen las posibilidades de participación política para las mujeres; se reduce el ejercicio de su ciudadanía y se aumenta el riesgo para quienes asumen liderazgos bajo la amenaza de persecución, asesinato, desplazamiento o desaparición forzada. No obstante, cada vez más mujeres con maltrechos entramados organizativos, desafían el poder autoritario de los grupos armados y afirman sus procesos de resistencia e interlocución frente a éstos y al Estado.<sup>23</sup> Como consecuencia de las acciones violentas contra la sociedad civil, en comunidades rurales y urbanas, sus organizaciones despliegan importantes esfuerzos pacifistas que intentan formar campos de neutralidad activa. Se oponen a la presión de los actores armados y se expresan en contra de las restricciones a la libertad y la seguridad y

22. Las evidencias en este sentido son concluyentes, de los 15.402 hechos confesados en versiones libres de los paramilitares, sólo 10 corresponden a violencia sexual; y de las 31.014 víctimas mencionadas en estas versiones sólo 2.081 son mujeres, de acuerdo con los reportes de la Unidad de justicia y paz, a finales de 2009.

23. La Mesa Mujer y conflicto armado plantea que la situación actual, para las líderes sociales y defensoras de derechos humanos, es una de las más graves en la historia del país porque "El gobierno no ha cumplido con su obligación de promover, respetar y garantizar los derechos de los defensores y las defensoras de derechos humanos ni reconoce la legitimidad de su labor" (Mesa mujer y conflicto armado, 2006a: 24)

denuncian las acciones de violencia política, social, étnica y sexual.

Como plantean Charlier y Ryckmans, en medio del conflicto armado, las mujeres han demostrado su capacidad para organizarse en asociaciones y en movimientos sociales, a pesar de las crisis, “con el fin de responder a las necesidades de sus hogares y de promover sus derechos políticos y sociales”.<sup>24</sup>

Este Movimiento ha sido contestatario, pacífico y no violento. Esta actitud ha sido el mecanismo utilizado para protestar y rebelarse ante normas y formas de vida impuestas por la cultura patriarcal y el conflicto. Gracias a ello, han logrado avances históricos al poner esta cuestión en la agenda de negociación, y formular políticas y leyes de protección a las mujeres víctimas de la violencia sexual derivada del conflicto. Ejemplo de este esfuerzo es la ímproba labor que han realizado para que el Auto 092 de la Corte Constitucional haya salido adelante.<sup>25</sup>

Otro de los éxitos de estas organizaciones y movimientos, ha sido sacar del espacio privado el

tema y visibilizar la violencia contra las mujeres a través de campañas de movilización y denuncia, cuyo objetivo es incidir sobre los medios de comunicación y las instituciones, contribuyendo a sensibilizar la sociedad colombiana y logrando traspasar fronteras para dar a conocer la situación de las mujeres colombianas que viven en medio del conflicto.

Otro eje de acción de estas organizaciones es el trabajo directo con mujeres víctimas de violencia sexual, a través del acompañamiento y apoyo en el proceso, que va desde la atención sanitaria y psicológica, hasta la denuncia y demanda judicial. Este acompañamiento permite que las víctimas tengan un apoyo profesional continuo, lo que ha facilitado y propiciado que muchas mujeres se hallan atrevido a presentar denuncias ante los órganos correspondientes por primera vez, para lograr visibilizar una realidad que hasta la fecha estaba oculta. Estas labores son aun más dificultosas, pero por ello dignas de reconocimiento puesto que las estadísticas muestran que la labor de defensores

24. Charlier, Sphie y Ryckmans, Héléne. (2003) “Mundialización y aproximación de género: Feminización de la pobreza y aparición de nuevos actores”, en Amir, Samir y Tourtart, Francois (eds), *Mundialización de las resistencias. Estado de las luchas 2002*. Forum Mondial des Alternatives, Bogotá, Ediciones desde abajo, L'harmattan, p. 215.

25. Auto No. 092 de 14 de abril de 2008, expedido en seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T/025 de 2004 sobre protección de los derechos de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, afirmó que “la violencia sexual es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, así como lo son la explotación y el abuso sexuales, por parte de todos los grupos armados ilegales enfrentados, y en algunos casos aislados, por parte de agentes individuales de la Fuerza Pública”.

de derechos humanos y derechos de las mujeres, es una de las más peligrosas en Colombia. Estos han sido objeto de ataques, intimidaciones y amenazas, e incluso asesinatos. Así como de acusaciones de solidaridad con guerrilleros y terroristas; declaraciones que estigmatizan su función y dificultan su trabajo.

No obstante, como sus líderes reconocen, la exacerbación de la violencia contra las mujeres constituye un motor fundamental para movilizarse, lo que se comprueba en el abundante número de colectivos y organizaciones conformadas en los últimos años en el país,<sup>26</sup> que apoyan sus acciones colectivas y asumen las consignas de las principales redes de mujeres que trabajan por

la búsqueda de la paz.<sup>27</sup> En el país se han creado importantes redes de mujeres que aglutinan iniciativas de carácter nacional, regional y sectorial, como las que se promueven en sectores populares, las campesinas, las negras e indígenas, las víctimas de la violencia, las profesionales independientes, las feministas, las sindicalistas y las jóvenes. En ese sentido, las propuestas del Movimiento a la solución del conflicto armado colombiano, contribuyen a la construcción de una cultura de paz. Sus acciones colectivas, se nutren de la investigación académica, la denuncia, la construcción de propuestas en el ámbito de la política pública, la veeduría y el seguimiento a las actuaciones del Estado, frente a la

26. En Colombia se han conformado de manera reciente importantes organizaciones de mujeres cuyos objetivos se relacionan con la denuncia de la violencia, pero también con la búsqueda de una solución negociada al conflicto armado. Quizás la lista podría ser más amplia, aquí se destaca el trabajo de las siguientes: El grupo de Trabajo Mujer y Género por la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación; Colectivo de Mujeres Excombatientes; Colectivo Feminista Proyecto Pasos; Corporación Casa de la Mujer; Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género; Corporación para la Vida "Mujeres que crean"; Corporación Sisma Mujer: Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia; Fundación Educación y Desarrollo, Fedes; Fundación Mujer y Futuro; Humanizar; Liga de Mujeres Desplazadas; Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad Limpal; Organización Femenina Popular (OFFP); Grupo de Mujeres de Afrodes; Red de Educación Popular entre Mujeres (Repem); Red Nacional de Mujeres Bogotá; Red Nacional de Mujeres; Confluencia Nacional de Redes de Mujeres; Organización Femenina Popular; Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas; Liga Internacional de las Mujeres por la Paz y la Libertad, LIMPAL; Liga de Mujeres Desplazadas; Movimiento Popular de Mujeres; Corporación Desarrollo Humano, HUMANIZAR, Centro Meira del Mar; Fundación MAVI; Red de Empoderamiento de Cartagena y Bolívar; Oye Mujer; Cerfami; Casa de la Mujer Estela Brand; Red Departamental de Mujeres Chocoanas, Fundesap, Orocomay, Casa de la Mujer, Colectivo María María, Vamos Mujer, Escuela Política de Mujeres, Alianza de Organizaciones Sociales y Afines por una Cooperación para la Paz y la Democracia en Colombia, Coordinación Colombia Europa - Estados Unidos, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.

27. Sus consignas defienden posturas éticas, recurren a la historia y a la literatura para exaltar valores y prácticas de las mujeres: *Las mujeres no parimos ni forjamos hijos e hijas para la guerra; Contra la guerra, las mujeres nos tomamos la palabra y decidimos por la paz; Soy civil y estoy contra la guerra; las mujeres no parimos ni forjamos hijos e hijas para la guerra; que de nuestro vientre no brote un hijo o una hija para la guerra; las mujeres paz-haremos movilizándonos contra la guerra; contra la guerra las mujeres tomamos la palabra y decidimos por la paz; las mujeres colombianas queremos vivir libres de miedos y de violencias; ni guerra que nos mate ni paz que nos oprima; ¡Qué vergüenza la guerra!*

atención de las mujeres víctimas de violencia, su acompañamiento y asesoría.

Las mujeres se movilizan como víctimas de la violencia directa y la violencia estructural que padecen —esta última, entendida como aquella que se origina en las instituciones, en la asignación de jerarquías y en el reparto desigual de poder—, pero también lo hacen para transformar la violencia cultural.<sup>28</sup> Esto último se evidencia a través de propuestas de mujeres que consideran que algunos órdenes deben ser interrumpidos; que cuestionan las nociones de la realidad y plantean la institución de nuevos modos de construirla, solicitando las garantías para el ejercicio de la democracia o para su auto institución como ciudadanas. Las acciones colectivas del Movimiento, construyen un actor social que defiende la dignidad de las víctimas y exige verdad, justicia, reparación y reconciliación, en un proceso que incluye la perspectiva de género, diferenciando las víctimas, en su vulnerabilidad y en los efectos de la victimización en su

vida cotidiana. En ese sentido, es tan importante la identidad de género, como la étnica y la condición de víctima sujeto de derechos.

### 3. Resignificar la violencia sexual

“Porque necesitamos espacios que posibiliten que nuestras tragedias se transformen en lecciones de vida y de sentido para todos.....Porque las mujeres de este país alucinado que hemos tenido como segunda piel la resistencia, queremos tener la posibilidad colectiva de la re-existencia.”

*Corte Internacional de mujeres en Colombia contra el olvido y para la re-existencia*

Resignificar es deconstruir viejos contenidos y construir nuevos sentidos colectivos; dar nuevas interpretaciones a los hechos y prácticas sociales, de acuerdo a las nuevas necesidades y demandas emergentes que exige una realidad social en constante transformación

28. La referencia a este tipo de violencia hace alusión a “los símbolos, los valores y las creencias que arraigados en el imaginario social y en las mentalidades, parecen extender un manto de “inevitabilidad” sobre las relaciones de desigualdad existentes en la sociedad y en la familia. Legitima la violencia estructural y en ocasiones la directa” (Alcañiz, 2007: 33). En estas creencias parece arraigarse la violación a las mujeres, la cual de acuerdo con distintos autores, es sin lugar a dudas, la forma más evidente de dominación ejercida, de manera violenta por los hombres. “También es la forma más arcaica, dado que se basa en una desigualdad entre los sexos plasmada en una relación de poder de índole claramente física. ¿Será por lo que constituye también la forma más banalizada de violencia contra las mujeres, a menudo silenciada a causa de su propia banalidad?”.

Treiner, Sandrine (2007), “La violación en el mundo”, en Chistine Ockrent (dir.), *El libro negro de la condición de la mujer*, Madrid, Aguilar, p. 211.

En este sentido, las investigaciones, las denuncias y la visibilización constante de las organizaciones de mujeres sobre los crímenes contra las mujeres, y de manera particular, los de violencia sexual, se pueden comprender, en un sentido político, como actos de resignificación, que se articulan como acciones de resistencia, en tanto impugnan el poder hegemónico, poniendo en el centro de la escena los hechos, los sufrimientos de las mujeres, acallados y no reconocidos por el Estado.

La apuesta de las organizaciones de mujeres, se orienta no solo a decir lo históricamente silenciado, sino también lo innombrado por las voces androcéntricas; buscan de manera conjunta con las víctimas construir lugares de resignificación,<sup>29</sup> que propicien nuevos sentidos, en los que se subviertan los cánones tradicionales de la reducción de los hechos al ámbito privado. Estos espacios sitúan la dimensión individual del psiquismo de las mujeres en la dimensión social y colectiva de la vulneración de sus derechos. En ellos, el saber testimonial no se instrumentaliza para objetivarlo únicamente en las cifras; por el contrario, se potencia en un diálogo colectivo, como posibilidad de sanación, que

deviene de la construcción de una mirada colectiva para desculpabilizar a las mujeres, y en el terreno de lo simbólico, lograr transformar los sentimientos de culpa, suciedad y vergüenza en una sensibilidad de víctimas dignificadas como sujetos de derecho.

Confirmando el valor colectivo de estos espacios, la feminista Alba Lucia Tamayo afirma que en ellos “las heridas hablan y cuando son escuchadas se van cerrando con el bálsamo del dolor compartido, que junta manos y corazones para tejer la verdadera solidaridad de piel y amor. Es la solidaridad que cura las heridas de la injusticia, el abandono, la violencia y la guerra”.<sup>30</sup>

Las investigaciones de las organizaciones de mujeres recogen y analizan información de diferentes voces, muchas de ellas no registradas en las estadísticas. Su perspectiva cuantitativa y cualitativa sobre el fenómeno, se constituye en una fuente importante para cuestionar las carencias de los registros de la institucionalidad estatal, convirtiéndose en las principales actrices en la inadecuencia sobre la transformación de las sensibilidades colectivas y de las representaciones sociales sobre la violencia sexual.

29. En estos lugares se refieren a los talleres que las diversas organizaciones de mujeres llevan a cabo con las mujeres víctimas en sus procesos de investigación y apoyo, a los tribunales de la verdad, a las cortes de mujeres.

30. Tribunal sobre violaciones a los derechos humanos de las mujeres en Medellín (2010) [en línea], disponible en: [colombia.indymedia.org/news/2010/03/112488](http://colombia.indymedia.org/news/2010/03/112488).

Estas transformaciones se refieren, en primer lugar, a las maneras de significar y sentir la violencia sexual, cometida tanto en el contexto del conflicto armado colombiano como en el ámbito de la cotidianidad de las mujeres – como un crimen de poder perpetuado contra las mujeres, y no como una afrenta al honor del hombre y la familia - imaginarios perversos, heredados de la normatividad religiosa y jurídica del siglo XIX, que consideraban los hechos de violencia sexual como delito contra la moral pública y el honor, desconociendo en las mujeres víctimas la condición de sujeto de derechos.

En segundo lugar, hay una búsqueda, desde las evidencias empíricas en diálogo con los ordenamientos jurídicos, por la resignificación de la violencia sexual en el conflicto armado, como un acto de guerra, que de manera sistemática es usado para debilitar al enemigo, para controlar los territorios, para castigar a las mujeres, bien sea por oponerse a los actores armados, o por transgredir los ordenamientos

por ellos establecidos, sometiendo las mujeres a relaciones forzadas, a la violación por parte de uno o varios agresores, al acoso y a la esclavitud sexuales; a la prostitución y al aborto forzados, a la trata de personas, a la mutilación genital, a las amenazas y a los insultos de carácter sexual, al control sobre la sexualidad, los manoseos, la desnudez forzada y pública, entre otras.<sup>31</sup> De igual manera se tipifica como un acto sistemático, los casos de violaciones públicas por parte de los actores armados, que utilizan el cuerpo de la mujer como botín de guerra, en actos de retaliación contra sus enemigos.<sup>32</sup>

Trascender la mirada que desconoce o minimiza los delitos de violencia sexual en el conflicto armado, ha llevado a las organizaciones de mujeres a constituirse en interlocutoras del Estado y de los organismos internacionales para abrir un debate de orden político y jurídico que permita tipificar estos hechos de acuerdo a los estándares establecidos por la ONU, en el Convenio sobre la Tortura y en el Derecho Internacional Humanitario, como ver-

31. Corporación Humanas (2009), *Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres*, Bogotá, Ediciones Ánthropos [en línea], disponible en: [www.mujereslideres.org/wp-content/uploads/libro-situacion.pdf](http://www.mujereslideres.org/wp-content/uploads/libro-situacion.pdf).

32. La Corte Penal Internacional tiene en cuenta la variable sexo en la violación a los Derechos Humanos y contempla en la definición de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra: la violación, la esclavitud sexual, el embarazo y la esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que constituya una violación grave de los convenios de Ginebra. No obstante, en Colombia las tipificaciones para juzgar estos delitos y crímenes, a menudo, son desconocidas por los tribunales por ausencia de pruebas. Sin embargo, estos reportes son analizados cada vez más por dependencias estatales. Por ejemplo, de las 19.592 víctimas de delitos sexuales en 2005 el 83,6% fueron mujeres (Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en [www.medicinalegal.gov.co/paginaneuz\\_crnv\\_ppal1.html](http://www.medicinalegal.gov.co/paginaneuz_crnv_ppal1.html), consultada en mayo 8 de 2008).

daderos actos de tortura y delitos de lesa humanidad.

La Mesa de trabajo mujer y conflicto armado en Colombia, en el Informe para Relator sobre Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes de Junio 2008,<sup>33</sup> reitera la importancia de significar y tipificar las violencias sexuales en el contexto del conflicto armado.<sup>34</sup> En efecto, la violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado interno en Colombia, se presenta en un contexto de discriminación histórica, lo que muestra la existencia de un “propósito” consistente en el ejercicio de una violencia contra las mujeres sólo por el hecho de serlo.

Estas transformaciones están emergiendo desde las acciones colectivas de las mujeres por la paz y en contra de la guerra, haciendo en este marco, una memoria con perspectiva de género. La insistencia en el reconocimiento político y jurídico de los impactos diferenciados del conflicto armado frente a las mujeres, conlleva a un cuestionamiento sobre la categoría abstracta de individuo que legitima el Estado moder-

no –categoría que históricamente ha servido para naturalizar las desigualdades entre hombres y mujeres–, de tal manera, un reconocimiento de los impactos diferenciados, presupone el reconocimiento de las inequidades frente a las mujeres subsumidas en la lógica del poder patriarcal. Esta deconstrucción de la categoría de individuo es un acto de impugnación tal como lo plantea.<sup>35</sup> “Una vez que la diferencia sexual cuestiona la noción de individuo (asexuado) que sustenta la constelación teórica de lo político en Occidente, todas las demás categorías de la constelación (igualdad representación mayoría, decisión poder) son también objeto de revisión crítica. La significación de la diferencia sexual no puede darse sin transgresión ni subversión de lo existente”.

#### 4. Interpelar a las instituciones estatales

Develar, explicitar las dinámicas, las lógicas y los impactos del conflicto armado sobre las mujeres durante estas últimas décadas, ha contribuido de manera

33. Informe titulado: Violencia sexual contra las mujeres como tortura en el conflicto armado interno en Colombia. Situación actual.

34. Con respecto a una definición de la tortura que respete al género, el Relator Especial se remitió a los elementos que figuran en la definición de la Convención contra la Tortura y subrayó que el elemento de propósito se cumple siempre cuando se trata de la violencia específica contra la mujer en el sentido de que ésta es inherentemente discriminatoria y de que uno de los propósitos posibles enumerados en la Convención es la discriminación. Informe del Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, Manfred Nowak. A/HRC/7/3 del 15 de enero de 2008.

35. Gómez, Lucía (2004), “Subjetivación y feminismo: análisis de un manifiesto político”, en Athenea digital, No. 5 [en línea], disponible en: [dialnet.unirioja.es/servlet/fichero\\_articulo?codigo=858667&orden=102](http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=858667&orden=102).

significativa en el pronunciamiento de organismos internacionales como Naciones Unidas, la Alta comisionada para los derechos de la mujer, y de manera particular, de la Corte Constitucional colombiana. Este organismo, gracias al apoyo de las organizaciones nacionales de mujeres, pudo recopilar 183 testimonios de ataques sexuales contra mujeres en el marco del conflicto, ocurridos desde 1993 que abarcan a víctimas de actos que van desde la violación hasta la prostitución forzada. De estos 183 casos, se atribuye el 58% a paramilitares, el 23% a la fuerza pública, el 8% a las guerrillas y en el resto se desconoce al autor.

En el año 2008<sup>36</sup> mediante el auto 092 “(...) la Corte hace hincapié en el riesgo de violencia sexual, constatando la gravedad y generalización de la situación de que se ha puesto de presente por diversas vías procesales ante esta corporación”

(Auto 092). En este pronunciamiento se reconoce el enfoque diferencial de género, como un punto de partida para orientar la definición de políticas públicas concernientes a la atención a las mujeres desplazadas.

Este pronunciamiento de la Corte se puede considerar como un logro político de las organizaciones de mujeres, si se tiene en cuenta que esta institución, profiere el auto en gran medida como consecuencia de un proceso de su movilización conjunta en torno a la exigibilidad de derechos, proceso sustentado en investigaciones a nivel nacional y regional, que se soportan en las redes sociales de las regiones, para procurar seguridad a las víctimas, y también para coadyuvar a la interpelación desde la normatividad jurídica, haciendo una veeduría a la actuación del Estado en el cumplimiento de sus funciones constitucionales frente a la atención y pro-

36. Ante la persistencia de la situación de la vulneración de los derechos de las personas originada por el conflicto interno, declarada por la Corte en el 2004 mediante la sentencia T 025, este organismo en el 2006, ratifica la continuidad de este estado de inconstitucionalidad y plantea la necesidad de una política pública que integre un enfoque diferencial, reconociendo de manera diferenciada los efectos del desplazamiento según la edad y el género. Paralelamente a estas acciones de la corte las organizaciones de mujeres continuaron su ejercicio político de exigibilidad de los derechos de las mujeres desplazadas. En el mes de marzo del 2007 la Red de Mujeres en Acción hacia el futuro, la Casa de la Mujer y la Ruta Pacífica de Mujeres realizaron un foro sobre las condiciones de las mujeres en situación de desplazamiento, comprometieron al magistrado Manuel José Cepeda Espinosa en la convocatoria a una audiencia técnica con la Corte Constitucional para el mes de mayo del 2007, en este escenario las mujeres presentaron sus análisis respecto a los efectos del conflicto armado interno sobre las vidas de las mujeres, sobre su dignidad, su libertad y su intimidad también hicieron denuncias sobre las consecuencias nefastas del patriarcado en la preservación de sus derechos en el ejercicio de su autonomía y el reconocimiento pleno como sujetos de derecho.

La Corte a partir de la información y los análisis hechos por las organizaciones de Mujeres, y del informe presentado por la mesa Mujer y conflicto armado a la relatora de Derechos de las mujeres en Colombia en el año 2005, profiere el auto 092 en el cual “adopta medidas comprensivas para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país y la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado” (auto 092).

tección a las mujeres víctimas. Por primera vez en el país, un organismo del Estado reconoce aspectos y reivindicaciones que han estado en el centro de lucha de las mujeres. Por ejemplo:

- Se autoriza la definición de una política pública con enfoque de género que reconozca los impactos diferenciados y desproporcionados tanto cuantitativos como cualitativos, del conflicto armado sobre las mujeres.

- La política que debe contener acciones en el ámbito de la prevención a atención y reconoce factores de riesgo y facetas de género en el desplazamiento que se deben tener en cuenta en el diseño y ejecución de las acciones correspondientes a la prevención del impacto del desplazamiento forzado sobre las mujeres y en la atención de las mujeres víctimas.

- La Corte reconoce que los riesgos o factores de vulnerabilidad para las mujeres en el contexto del conflicto armado, derivan de un orden patriarcal desde el cual actúan los actores armados frente a las mujeres para debilitar

al enemigo y fortalecer sus acciones de guerra.

- De manera especial este organismo hace énfasis en el riesgo de violencia sexual aludiendo que según los informes de las víctimas y de las organizaciones de mujeres que las representan, estos delitos se han cometido:

1. De manera sistemática como parte de operaciones violentas como masacres, pillajes, destrucción de poblaciones.

2. De manera individual, pero que de igual manera forman parte de estrategias bélicas orientadas a aterrorizar a la sociedad civil.

- Respecto a las facetas de género en el desplazamiento forzado incluye facetas que corresponden a (1) “patrones de violencia y discriminación de género de índole estructural en la sociedad Colombiana, preexistentes al desplazamiento pero que se ven potenciadas y degenerados por el mismo impactando de forma más aguda a las mujeres y (2) problemas específicos de las mujeres desplazadas producto de los

factores de vulnerabilidad que soportan las mujeres que no afectan a las mujeres ni a los hombres desplazados.”

Proferido el auto 092, la Mesa, legitimada por la Corte para su interlocución con el Estado, se moviliza en torno al seguimiento de la consolidación y ejecución de una política pública con enfoque diferencial y del cumplimiento de las órdenes dadas por la Corte a organismos como la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría para atender la grave situación de vulneración de los derechos de las mujeres desplazadas víctimas de violencia sexual. En su segundo informe de seguimiento en 2009, la Mesa constata la inoperancia del Estado en el cumplimiento de lo dispuesto por la Corte e informa que la Fiscalía “no incluyó estrategias orientadas a facilitar la orientación psicosocial especializada y además, la estrategia no tuvo en consideración la constatación hecha por la Corte Constitucional de la sistematicidad y generalización de la violencia sexual en el contexto del conflicto armado colombiano. Por este motivo no se habían establecido criterios para la demostración y la investigación de

la sistematicidad, pues cada caso se trataba como un hecho aislado”.<sup>37</sup>

Este último hecho muestra como, desde el poder del Estado para nombrar y tipificar comportamientos, se consolida y perpetúa la violencia sexual como un invisible social. Esta forma de interpretar y clasificar jurídicamente estos delitos se convierte en un dispositivo de negación y resistencia al reconocimiento de la violencia sexual como tortura y como crimen de lesa humanidad. Lo que esta negación en términos políticos expresa, es la imposición de la mirada hegemónica en oposición a las voces emergentes de las mujeres discurriendo siempre en el escenario de lo público desde la impugnación. Siguiendo a Ana María Fernández, feminista argentina, se puede entender que un hecho social invisible – en este caso la violencia sexual– no es aquel que no se ve, sino aquel que se invierte de ciertos sentidos que impiden que otros sentidos sean pensables. “(...) lo invisible no es lo oculto, entonces sino lo *denegado*, lo interdicto de ser visto”.<sup>38</sup>

Aún en este contexto de contravía y dificultades, las mujeres continúan su que-hacer investigativo de denuncia y su oposición a la guerra. El trabajo: Recomendacio-

37. *Ibíd.*, p. 5..

38. *Op.Cit.* (1992), p. 144.

nes para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia, realizado y documentado por el grupo de trabajo Mujer y Género por la Verdad la Justicia y la Reparación, evidencia cómo perciben las víctimas que en los casos investigados en el marco de la ley justicia y paz, los delitos que tienen prioridad son “los considerados “más graves” como asesinatos y desapariciones; los casos “menos graves” como desplazamiento y violencia sexual son menos atendidos”.<sup>39</sup> Una lógica de clasificación de los delitos discriminatoria, atenta contra el derecho de acceso a la justicia pues “todos los crímenes atroces son graves en la medida en que atentan contra la dignidad de sus víctimas”.

Esta lógica favorece la impunidad de la violencia sexual tanto por parte del Estado como de los actores armados. Al respecto, la propia Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR, en su informe al Congreso de la República sobre el *Proceso de Reparación a las víctimas: balance actual y perspectivas futuras*,<sup>40</sup> planteó que los paramilitares en sus versiones libres no han confesado los delitos sexuales:

*“...las versiones libres se han caracterizado por la ausencia total de reconocimiento o confesión de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexuales, como el acceso carnal violento o el acto sexual violento cometidos principalmente contra mujeres. Pero más aún, se ha constatado que los fiscales de justicia y paz no han preguntado en las versiones libres sobre este tipo de conductas criminales, pese a las numerosas evidencias y testimonios registrados en informes de organizaciones y víctimas, defensores de derechos humanos, organismos de control del Estado y organismos internacionales”.*

La alianza IMP<sup>41</sup> reconoce muchos de los logros de las organizaciones mujeres en el ámbito político y jurídico orientado desde sus acciones colectivas para enfrentar la violencia sexual, sin embargo temen:

*“(...) que la persistencia y la tozudez de problemas estructurales y crónicos sean capaces de vencer estos procesos de desarrollos nuevos mediante los cuales se otor-*

39. Recomendaciones (2008), Op.Cit., p. 9.

40. Op.Cit. (2007), p. 77.

41. Op.Cit. (2009), p. 4.

*guen garantías para el goce pleno de los derechos y para la recuperación de la dignidad de las víctimas del conflicto colombiano. No es un temor infundado. Creemos que los componentes culturales de un férreo contexto patriarcal vigente todavía en el país y en la mayoría del mundo contemporáneo, siguen constituyéndose en factores que impiden el avance en materia de protección de los derechos humanos, especialmente para las mujeres en lo atinente a los delitos de violencia sexual”.*

## Conclusiones

Estas conclusiones, se dedican a hacer una correlación y una articulación entre algunos de los grandes aportes hechos por las organizaciones de mujeres, con respecto a la violencia sexual y de género.

Se resaltan aquí como grandes aportes de las acciones colectivas del movimiento de mujeres tres elementos centrales de gran interés en esta investigación: el primero hace referencia a las acciones estructuradas en torno a procesos investigativos centrados en el seguimiento, evaluación y veeduría relacionadas con la formulación y ejecución de ordenamientos jurídicos, políticas públicas, referidas a la atención de la violencia contra las

mujeres en el contexto del conflicto armado. De manera particular se resalta la participación protagónica en el pronunciamiento de la Corte a través del auto 092 y el correspondiente seguimiento permanente a las acciones del Estado relacionadas con su cumplimiento.

La investigación no solo se circunscribe a la esfera estatal, su presencia ha sido contundente en las regiones, en las zonas de conflicto para documentar la vulneración de los derechos humanos de las mujeres, asumiendo el desafío de poner los secretos impunes de la guerra en dimensión de lo público en el ámbito nacional e internacional. La Mesa de Mujer y Conflicto armado ha trabajado de manera continua durante 10 años (2000 a la fecha) mediante un ejercicio de articulación entre las diversas organizaciones de mujeres en todo el país, investigando desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa, en las dinámicas de las vidas individuales y colectivas—organizativas, los impactos del conflicto armado en las mujeres, jóvenes y niñas, afectaciones valoradas en toda su complejidad y dimensiones tales como la salud física, emocional y mental sus organización . Como fruto de este trabajo

La Mesa publica informes anuales los cuales son enviados a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la

Mujer y a otras instancias nacionales e internacionales.

El segundo aporte hace referencia a la creación de nuevas metodologías de acompañamiento a las mujeres para tramitar su dolor, el reconocimiento de que no solo es un cuerpo sino una subjetividad que se violenta ha puesto en el eje de la reflexión las maneras de sentir y vivir el sufrimiento de las mujeres y en correlato a estas particularidades, la búsqueda y la recuperación de prácticas de resistencia y de supervivencia que involucran la dimensión de lo emocional como parte actuante del hacer político, impugnando de esta manera la visión racionalista que propone tramitar la vulneración de los derechos humanos tan solo desde la lógica objetivada del ordenamiento jurídico que de manera fragmentada asume que la pena infringida al ofensor compensa a las personas víctimas, dejando del lado la atención al universo afectivo singular que ha desencadenado el hecho violento, negando la posibilidad entender, valorar y facilitar a la persona víctima las condiciones para construir la narrativa que como un holograma puede contener al mismo tiempo la especificidad y la universalidad del sufrimiento humano.

Un ejemplo emblemático es el taller de elaboración de tapices (acolchado) desarrollado por la Asociación *Tejiendo Sueños y Sa-*

*bores de Paz Artistas de Tela*, conformada por un grupo de mujeres de Mampuján (Bolívar). En él se hace la construcción de historias y preservación de la memoria a través del tejido, tal como ellas hoy bellamente lo expresan:

*“La técnica de costura, basada en el acolchado, busca que a través de la unión de retazos se vuelva a construir un todo. Sin embargo, para las mujeres de Mampuján, los retazos no eran suficientes para decir todo lo que necesitaban expresar. Entre todas empezaron a plasmar historias reconocibles, las suyas, a reconstruir el pueblo viejo para no olvidarlo. Fueron apareciendo así la casa de Dominga, la de Rosina, la de Ofelia, la tienda de Chencho, la iglesia, el baile del fandango, el paseo al río. Luego, llegó la historia de su pueblo desde los tiempos de la esclavización hasta el presente. Hoy, esta experiencia la han trasladado a las comunidades vecinas, en donde otras mujeres han encontrado en el tejido una manera para recordar también ellas su historia y así, empezar a asumir el duelo”.*

Así la construcción de los escenarios bajo las condiciones

de solidaridad, adquieren el carácter de ritualidad que favorece la eficacia simbólica para la sanación de los efectos traumáticos de la guerra sobre las mujeres.

El tercer aporte que se anuda de manera dinámica a los dos anteriores es la construcción de la memoria histórica con enfoque de género, posibilitando a través de múltiples expresiones legitimar las voces de las mujeres para narrar siempre lo indecible.

## Bibliografía

- Alcañiz, Mercedes (2007, junio), “Aportaciones de las mujeres al discurso y a la práctica de la paz” en *Feminismo/s* 9, pp. 31-50.
- Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz, IMP (2009), *Lanzamiento de la guía para llevar casos de Violencia Sexual Propuestas de argumentación para enjuiciar crímenes de violencia sexual cometidos en el marco del conflicto armado colombiano* [en línea], disponible en: [mujeresporlapaz.org/pdf/discurso.humanas.pdf](http://mujeresporlapaz.org/pdf/discurso.humanas.pdf).
- Amnistía Internacional (2004), *Está en nuestras manos, no más violencia contra las mujeres*.
- Amnistía Internacional (2005), *Los efectos de las armas en la vida de las mujeres*, Madrid, EDAI.
- Bolívar, Ingrid; Otero, Silvia y Quintero, Viviana (2009), “Las barreras invisibles del registro de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano” en *Forensis*, Bogotá, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, pp. 334-354.
- Charlier, Sphie y Ryckmans, Hélele. (2003) “Mundialización y aproximación de género: Feminización de la pobreza y aparición de nuevos actores”, en Amir, Samir y Tourtart, Francois (edits), *Mundialización de las resistencias. Estado de las luchas 2002*. Forum Mondial des Alternatives, Bogotá, Ediciones desde abajo, L’harmattan.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2006, 18 de octubre), *Las Mujeres frente*

- a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia.* Doc. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 67.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR (2007), *Informe al Congreso. Proceso de Reparación a las víctimas: balance actual y perspectivas futuras* [en línea], disponible en: [www.cnrr.org.co/new/interior\\_otros/informe\\_congreso2007.pdf](http://www.cnrr.org.co/new/interior_otros/informe_congreso2007.pdf).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) (1999, 19 de enero-5 de febrero), Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 20 período de sesiones [en línea], disponible en: [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw_sp.htm).
- Corporación Humanas (2008), *La situación de las mujeres víctimas de violencias de género en el sistema penal acusatorio*, Bogotá, Serie acceso a la justicia.
- Corporación Humanas (2009), *Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres*, Bogotá, Ediciones Ánthropos [en línea], disponible en: [www.muiereslide-res.org/wp-content/uploads/libro-situacion.pdf](http://www.muiereslide-res.org/wp-content/uploads/libro-situacion.pdf)
- Enloe, Cynthia (2000), *Bananas, Beaches and Bases: Making Feminist Sense of International Politics*, Berkeley, University of California Press.
- Femenías María Luisa (2008), “Violencia contra las mujeres, urdiembres que marcan traumas”, en M.L. Femenías y E.Aponte (comp.), *Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres*, Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata, pp. 13-54.
- Giverti, Eva, y Fernández, Ana María (comp.) (1989), *La mujer y la violencia Invisible*, Buenos Aires, Editorial Suramericana.
- Gómez, Lucía (2004), “Subjetivación y feminismo: análisis de un manifiesto político”, en Athenea digital, No. 5 [en

- línea], disponible en: *dialnet.unirioja.es/servlet/fichero\_articulo?codigo=858667&orden*.
- Ibarra, María Eugenia (2009a), *Mujeres e insurrección en Colombia. Reconfiguración de la identidad femenina en la guerrilla*, Cali, Sello Editorial Javeriano.
- Ibarra, María Eugenia (2009b), “Mujeres y cultura de paz en Colombia”, en D. Bondía y M. Muñoz (coord.), *Víctimas invisibles, conflicto armado y resistencia civil en Colombia*, Barcelona, Huygens, pp. 287-314.
- Intermon Oxfam (2009), *La Violencia Sexual en Colombia. Un arma de guerra* [en línea], disponible en: *www.oxfam.org*, recuperado: 19 enero de 2010.
- Mantilla, Julissa (2008), “Algunas reflexiones sobre la violencia sexual como crimen de lesa humanidad”, en Red Nacional de Mujeres y Corporación Sisma Mujer (edits.), *Más allá de las cifras*, Cuarto informe, Bogotá.
- Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado (2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009), *Informes sobre la violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia* [en línea], disponible en: *www.mujeryconflictoarmado.org*.
- Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado (2006), *Memoria de mujeres. Guía para documentar y hacer visible el impacto de la violencia contra mujeres, jóvenes y niñas, en contextos de conflicto armado*, Bogotá, Ánthropos.
- Molineux, Máxime (2003), *Movimientos de mujeres en América Latina. Estudio teórico comparado*, Madrid, Cátedra.
- Mujer y Género por la Verdad la Justicia y la Reparación (2008), *Recomendaciones para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia* [en línea], disponible en: *www.ciase.org/apc-aa-files/.../RECOMENDACIONES.pdf*.

- ONU- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, *Convención de Belem do Pará* [en línea], disponible en: <http://www.undp.org/rblac/gender/campaign-spanish/osavio.htm>.
- ONU (2000), *Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas* [en línea], disponible en: <http://www.peacewomen.org/1325inTranslation/1325Spanish.pdf>.
- ONU (2002, 1-7 de noviembre), *Informe de la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado de conformidad con la Resolución 2001/49 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición Misión a Colombia, 58 período de sesiones, E/CN.4/2002/83/Add.3 [en línea], disponible en: <http://www.cajpe.org.pe/RIJ/BASES/MECANISM/831.pdf>.
- Profamilia (2005), *Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2005* [en línea], disponible en: [www.profamilia.org.co](http://www.profamilia.org.co).
- Treiner, Sandrine (2007), “La violación en el mundo”, en Christine Ockrent (dir.), *El libro negro de la condición de la mujer*, Madrid, Aguilar, pp. 211-219.
- Tribunal sobre violaciones a los derechos humanos de las mujeres en Medellín (2010) [en línea], disponible en: [colombia.indymedia.org/news/2010/03/112488.php](http://colombia.indymedia.org/news/2010/03/112488.php)